



ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

<u>Sres. asistentes:</u> <u>Concejales:</u> D. DANIEL ARANDA ARAGÜEZ D. ANTONIO MANUEL ARIZA SEGOVIA D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA D. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ D. ^a DOLORES ESTHER GÁMEZ BERMÚDEZ D. LUIS GERARDO GARCÍA AVILÉS D. ^a EVA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ D. ^a CYNTHIA GARCÍA PEREA D. JOSÉ HIPÓLITO GÓMEZ FERNÁNDEZ D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA D. ANTONIO MORENO FERRER D. JUAN CARLOS MUÑOZ DE GYNS D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA D. JORGE PÉREZ RAMOS D. JOSÉ PINO GÁLVEZ D. ^a MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN D. ^a MARÍA JOSÉ ROBERTO SERRANO D. JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO D. JUAN JOSÉ SEGURA PALACIOS D. ^a MARÍA JOSEFA TERRÓN DÍAZ D. ALEJANDRO DAVID VILCHES FERNÁNDEZ D. ^a ANA BELÉN ZAPATA JIMÉNEZ	<u>Secretario General del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García <u>Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D. ^a María José Girón Gambero <u>Interventor General:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega <u>Tesorera:</u> D. ^a Aurora Jordano Alcaide <u>Auxiliar Administrativo:</u> D. ^a Susana Jiménez Jurado
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las doce horas y ocho minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos que arriba se expresan, actuando de Secretario de la misma, quien lo es de la Corporación, D. Benedicto Carrión García.





ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES.

CUARTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1º.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por el Sr. Moreno Ferrer, como presidente de la Mesa de Edad, se abre la sesión para la constitución de la Mesa de Edad a quien corresponde conducir todo el procedimiento para la constitución de LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y POSTERIORMENTE LA ELECCIÓN DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario General se informa sobre el procedimiento a seguir para la constitución de la referida Mesa de Edad y las funciones encomendadas a la misma, tal y como se recoge en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la LOREG, que viene a disponer para nuestro caso:

“Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones (hoy día 15 de junio)...

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos.”

Por tanto en primer lugar, procede CONSTITUIR LA MESA DE EDAD, que de conformidad con los datos existentes en la Secretaría General resulta que **D. ANTONIO MORENO FERRER** es el concejal electo de mayor edad presente en este acto, correspondiéndole en consecuencia la Presidencia de la Mesa. Y asimismo, es el concejal electo más joven presente, y miembro de la Mesa, **D. JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO**.

Por tanto, indica el Sr. presidente que estando en este acto los señores mencionados por el Sr. secretario general y al amparo del artículo 195 de la LOREG, **SE DECLARA CONSTITUIDA LA MESA DE EDAD.**





Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=7> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
A1D55AE18EB262D2C8F30E3C40C5E203303A986676024601630BC8D170B941EE008EDB7492
C24E71C55EE18F3B895E7ADBF76A70A921D425E50FD4D540F0005E

2º.-CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Señala el **Sr. presidente** que se iba a proceder a la comprobación de las credenciales de los señores concejales electos con la certificación de proclamación de candidatos expedido por la Junta Electoral de Zona en base a los resultados de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019.

Indicando al respecto el **Sr. Secretario** que ya habían sido comprobadas y consta en el expediente certificación al respecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 178-1, 2, 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el **Sr. presidente** requiere a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad.

Al no haberse producido ninguna manifestación por el Sr. Secretario se va a informar, a continuación, de los requisitos exigibles para constituir en legal forma la **nueva Corporación municipal**.

Tras lo que el **Sr. secretario general** señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la LOREG, una vez comprobadas las credenciales presentadas, con base a las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, procede por la Mesa de Edad declarar constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. Aspecto este último que se cumple junto a la comprobación de acreditaciones antes indicada.

Por tanto, por el Sr. presidente se declara formalmente CONSTITUIDA LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La nueva Corporación queda constituida por los siguientes señores concejales electos, que son relacionados por el **Sr. secretario general**:

D. DANIEL ARANDA ARAGÜEZ
D. ANTONIO MANUEL ARIZA SEGOVIA
D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA
D. JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ
D.^a DOLORES ESTHER GÁMEZ BERMÚDEZ





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

D. LUIS GERARDO GARCÍA AVILÉS
D.^a EVA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
D.^a CYNTHIA GARCÍA PEREA
D. JOSÉ HIPÓLITO GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
D. JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA
D. ANTONIO MORENO FERRER
D. JUAN CARLOS MUÑOZ DE GYNS
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA
D. JORGE PÉREZ RAMOS
D. JOSÉ PINO GÁLVEZ
D.^a MARÍA LOURDES PIÑA MARTÍN
D.^a MARÍA JOSÉ ROBERTO SERRANO
D. JOSÉ DAVID SEGURA GUERRERO
D. JUAN JOSÉ SEGURA PALACIOS
D.^a MARÍA JOSEFA TERRÓN DÍAZ
D. ALEJANDRO DAVID VILCHES FERNÁNDEZ
D.^a ANA BELÉN ZAPATA JIMÉNEZ

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=7> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
A1D55AE18EB262D2C8F30E3C40C5E203303A986676024601630BC8D170B941EE008EDB7492
C24E71C55EE18F3B895E7ADB76A70A921D425E50FD4D540F0005E

3º.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

Explica el Sr. **presidente** que procede en este acto comprobar el cumplimiento de los requisitos legales para la adquisición plena del cargo de concejal. Tras lo que cede la palabra al Sr. **Secretario general**, quien informa lo siguiente:

“Los requisitos legales que deben de concurrir en los concejales electos para adquirir la condición plena de concejal, se contemplan en el artículo 108.8 de la LOREG, y artículo 75.7 de la LBRL.

Y al respecto hay que informar que por parte de todos los concejales electos, se ha presentado en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento:

- La declaración de posibles causas de incompatibilidad, actividades que les pueda proporcionar ingresos económicos así como de sus bienes patrimoniales.

Igualmente, como antes se ha informado, consta en el expediente las credenciales junto con copia del DNI de cada uno de los concejales electos.





Quedaría por tanto prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG”.

En consecuencia, el **Sr. presidente** manifiesta que procede requerir a los señores concejales electos para prestar juramento o promesa, para lo cual el Sr. secretario general llamará en primer lugar a los miembros de la Mesa y posteriormente irá llamando a cada uno de los concejales por orden alfabético.

Lo que se procede a hacer a continuación por el orden indicado.

Así mismo, concluida la toma de posesión, se informa por el **Sr. secretario general** que está a disposición de los señores concejales:

- “- Acta de Arqueo y justificantes de existencias.
- Inventario del Patrimonio de la Corporación.

Este último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto de 18 de enero de 2006 estará a disposición por plazo de cinco días, de los miembros de la Corporación a los efectos previstos en la citada norma junto al RD 2568/1986”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=7> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
A1D55AE18EB262D2C8F30E3C40C5E203303A986676024601630BC8D170B941EE008EDB7492
C24E71C55EE18F3B895E7ADBF76A70A921D425E50FD4D540F0005E

4º.-ELECCIÓN DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Iniciado este último punto señala el **Sr. presidente** que a continuación se iba a proceder a la elección de Alcalde y que por el Sr. Secretario se iba a indicar lo dispuesto en la Ley sobre el particular.

Tras lo que el **Sr. secretario general** da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dispone:

“Art. 196. En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejil que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio”.

Seguidamente por el **concejal de menor edad** se indica que, en consecuencia, candidatos pueden ser los siguientes señores que encabezan las listas, en atención a los resultados certificados por la Junta Electoral de Zona de Vélez-Málaga, salvo manifestación expresa:

1.- **D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA.....**Partido Popular que ha obtenido 10289 votos.

2.- **D. ANTONIO MORENO FERRER.....**Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, que ha obtenido 7301 votos.

3.- **D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA..** ...Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar que ha obtenido 7240 votos.

4.- **D. JOSÉ PINO GÁLVEZ.....**Andalucía por Sí (AxSI) que ha obtenido 2351 votos.

Por tanto, indica el **Sr. presidente** que se iba a efectuar la correspondiente votación siendo el Sr. Secretario quien explicase el procedimiento.

Manifestando el **Sr. secretario general** que por acuerdo de los cabezas de listas y de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales la votación es la nominal.

Preguntando acto seguido el **Sr. presidente** si estaban todos conforme que fuese nominal. No produciéndose ninguna manifestación al respecto, por lo que se entiende aceptada.

En consecuencia, explica el **Sr. secretario general** que el procedimiento a seguir es el siguiente:

“Se irá nombrando a los señores concejales por orden alfabético, que deberán manifestar verbalmente el nombre del candidato a quien otorga su voto.

Efectuada la votación se realiza el recuento por los miembros de la Mesa y los votos que obtenga cada candidato”.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A continuación el **Sr. presidente** manifiesta que se iba a proceder a la votación para la elección de Alcalde mediante votación nominal, rogando al Sr. Secretario que diese lectura a los nombres de los señores concejales para que voten, lo que procede a hacer siguiendo el orden alfabético.

Efectuado el recuento el resultado de la votación es el siguiente, lo que es indicado por el **Sr. Secretario**:

ANTONIO MORENO FERRER.....	14 VOTOS.
FRANCISCO DELGADO BONILLA.....	9 VOTOS.
JOSÉ PINO GÁLVEZ.....	2 VOTOS

Por tanto, el **concejal de menor edad** anuncia que “De conformidad con los resultados obtenidos en la votación anterior así como con lo establecido en la normativa vigente, queda proclamado Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga D. ANTONIO MORENO FERRER, concejal primero de la lista del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA, que ha sido el que ha obtenido 14 votos, uno más de la mayoría absoluta.

Requiriendo a ANTONIO MORENO FERRER, para que manifieste si acepta o no el cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, lo que realiza a continuación.

Tras lo que el **concejal menor edad** indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en el artículo 18 del Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, para la adquisición plena de la condición de alcalde, deberá de prestar juramento o promesa.

Lo que realiza acto seguido el **Sr. alcalde-electo** prometiendo el cargo.

Haciéndole entrega el concejal de menor edad del bastón de mando, quedando el collar de alcalde a su disposición en el despacho del Sr. Secretario General, como símbolos propios del nuevo regidor de esta Ciudad.

Finalmente, indica el **Sr. alcalde** que respetando la solemnidad de este acto y con el ruego de no hacerlo demasiado prolongado en el tiempo, procede dar la palabra a los cabeza de lista de los distintos Partidos con representación municipal, por orden de menor a mayor, que quieran hacer alguna manifestación en esta sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=7>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

A1D55AE18EB262D2C8F30E3C40C5E203303A986676024601630BC8D170B941EE008EDB7492
C24E71C55EE18F3B895E7ADBF76A70A921D425E50FD4D540F0005E

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.

